

ORDEN de 12 de noviembre de 2001, por la que se concede subvención a la Fundación Cultural Cexeci, para la organización, realización y cofinanciación del curso «Educación Superior e Integración Académica Iberoamericana».

El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en su artículo 12 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía; mandato que se ejecuta por parte de la Junta de Extremadura con el objetivo adicional de garantizar la oferta de una enseñanza de calidad acorde a las características propias de la sociedad extremeña.

En el mencionado texto estatutario se dispone en su artículo 7.1.15 que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma el fomento de la cultura y defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, y en la letra h) del artículo 6.2 que las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: «Impulsar el estrechamiento de los vínculos humanos y culturales con los pueblos hispanoamericanos...».

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan desde la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de Universidades, asignadas por Decreto del Presidente 18/1995, de 18 de mayo, a la entonces Consejería de Educación y Juventud, actual Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

El 20 de febrero de 1999, se decide la creación de la Universidad Virtual Iberoamericana (UVI), firmándose el acuerdo denominado «Declaración de Extremadura», con el objeto de perfilar la idea de crear un espacio de cooperación universitaria entre países de habla hispana, aprovechando las oportunidades ofrecidas por las nuevas tecnologías de telecomunicación; pertenecen al grupo fundacional múltiples Universidades Iberoamericanas, la UNESCO, la Junta de Extremadura y la Fundación Cultural CEEXCI.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en estrecha colaboración con el Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, viene participando activamente en los Cursos de Educación Superior e integra-

ción Académica Iberoamericana con los objetivos que se especifican a continuación, entre otros:

- Crear un espacio de cooperación intelectual, científica y cultural, apoyada principalmente en la informática y la telemática, como medios de funcionamiento y de proyección en las redes electrónicas internacionales.
- Plantear la problemática de la integración académica, frente a los desafíos de la globalización, así como los aspectos más acuciantes de la problemática universitaria de cara al nuevo siglo, especialmente en lo relativo a la respuesta que la sociedad demanda de la universidad con respecto a la defensa de la identidad cultural y al desarrollo social y económico de los pueblos.
- Actualizar y ampliar la formación integral sobre la educación superior iberoamericana, así como de los escenarios socio-políticos regionales de la integración, en el cuadro de las cuestiones de identidad continental, de las políticas neoliberales y de los desafíos de la globalización.

En el marco de la estrategia para la puesta en marcha de los objetivos anteriores, se pretende celebrar, del 16 al 21 de julio de 2001, en la ciudad de Cáceres, el curso «Educación Superior e Integración Académica Iberoamericana», con la intención de seguir avanzando en la construcción del Proyecto con la asistencia de destacadas personalidades del mundo académico iberoamericano.

Para la consecución de los objetivos propuestos, se estima necesario conceder una subvención a la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, CEEXCI, para la organización de dicho evento, considerando la trama de relaciones humanas y culturales que dicha institución ha tejido en el ámbito de los países iberoamericanos.

La presente subvención se concede al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, por cuanto por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar y las especiales características del receptor no es posible promover concurrencia pública, tratándose además de entidad privada sin fines de lucro.

El/la adjudicatario/a deberá justificar documentalmente el destino de la subvención mediante la presentación de las facturas correspondientes en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la concesión de la subvención. El incumplimiento por parte del adjudicatario/a del destino o finalidad o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades

percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto y, previa propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

D I S P O N G O

Conceder una subvención de seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.), a la Fundación Cultural CEEXCI, para la organización, realización y cofinanciación del Curso «Educación Superior e Integración Académica», que se celebrará del 16 al 21 de julio de 2001, en la ciudad de Cáceres.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la Sección 13, Servicio 03, Programa 422A, Concepto 489.000, Superproyecto 2000.13.03.0015 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2001.

Mérida, a 12 de noviembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de acuerdos de la Comisión Negociadora del Convenio de sector Industria de la Madera de la provincia de Badajoz. Asiento 61/2001.

VISTO: El contenido del Acta de la reunión celebrada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo para el sector Industria de la Madera de la Provincia de Badajoz, con código informático 0600345, suscrita el 11 de octubre de 2001 por la Asociación de Industriales de la Madera de la Provincia de Badajoz —ASIMA—, en representación de las empresas del sector, de una parte y por los Sindicatos Unión General de Trabajadores —UGT— y Comisiones Obreras —CC.OO.—, en representación de los trabajadores, de otra, en la que se adoptan acuerdos relativos a salarios y otros conceptos económicos para el año 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. e) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro

y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-1981); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000) y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Publicar, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—el texto de Acta y Anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 25 de octubre de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

En Don Benito, a 4 de octubre de 2001. Reunidos de una parte FECOMA CC.OO y MCA UGT, y de otra parte La Asociación de Industrias de la Madera en la sede social de esta última, calle Consuelo Torres, n.º 9 de Don Benito y siendo las 13:00 horas, a los efectos de la negociación de la subida salarial del año 2001.

En representación de las partes comparecen:

Por FECOMA CC.OO.:

Mateo Guerra Macías
Antonio González Guisado
Francisco Suárez Cabanillas

Por MCA UGT.:

Elías Mateos Mateos
Antonio González Guisado
Juan Barrientos Real

Por ASIMA.:

José María Sánchez Morcillo
Antonio Gallego Velarde